

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.UNC-8476/2008

CÓRDOBA, 09 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Odontología solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio), con el Od. MARCELO RAÚL LORENZATI, DNI 23.216.216, quien se desempeñará en el Área Asistencial en la Sala de Ortopantomografías como operador del equipo tanto en la citada Facultad como en la Clínica Odontológica; atento lo informado a fs. 13/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro.41490,

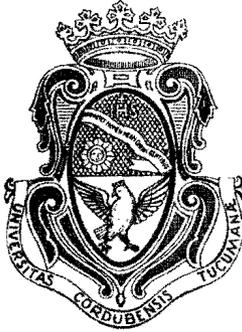
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con el Od. MARCELO RAÚL LORENZATI, DNI 23.216.216, obrante a fs. 2/3, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fs. 13/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Odontología, a suscribirlo en representación de esta Universidad. El presente contrato será atendido con los Recursos Propios de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Lorenzati, entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Facultad de Odontología a fin de que, adopte los recaudos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95 y evitar las consecuencias que se prevén para el caso de ser transgredida. Asimismo dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41490 –párrafo 4°-.



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. UNC: 8476/2008 República Argentina

ARTÍCULO 4.- La dependencia de origen una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord.HCS nro. 15/08, ap. b).

ARTÍCULO 5.- El Od. Lorenzati deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

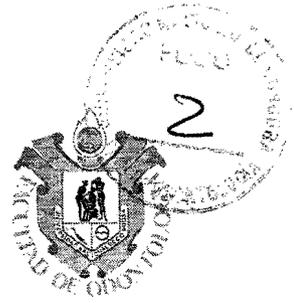
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3776



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Odontología Prof. Dra. María R. del Carmen Visvisián, según autorización conferida por Resolución Rectoral N°...../08 de fecha de de 2008, en adelante “la Universidad”, por una parte, y por la otra, el Odontólogo Marcelo Raúl LORENZATI, DNI N° 23.216.216, argentino, soltero, con domicilio en calle Santa Rosa 866 5° Piso “C” B° Alberdi de esta ciudad, en adelante “el contratado”, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata al Odontólogo Marcelo Raúl LORENZATI, quién acepta, para que se desempeñe en el Área Asistencial, en la Sala de Ortopantomografías como operador del Equipo tanto en la Facultad de Odontología como en la Clínica Odontológica, según instrucciones que se le impartan.

SEGUNDA: El contratado, quién realizará las tareas y actividades detalladas en el artículo precedente, cumplirá el siguiente horario, los lunes de 09:00 a 16:00 horas; los martes y miércoles de 13:00 a 16:00; y los Viernes de 09:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00. El contrato tendrá vigencia desde el primero de Septiembre de 2008 hasta el 28 de Febrero de 2009, fecha en que caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o una renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Facultad de Odontología se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el sólo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El contratado se obliga a mantener reserva y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso en sus funciones y se compromete a la utilización de los equipos, bibliografía y demás instalaciones que se le faciliten para el cumplimiento de sus tareas de manera exclusiva para las mismas. Se obliga, asimismo, a no realizar tareas o prestar servicios que estén en concurrencia o competencia o en contradicción de intereses con los de la UNIVERSIDAD.

CUARTA: El contratado percibirá como remuneración total y definitiva, la suma de (\$730.-) pesos: setecientos treinta mensuales. Sobre esta remuneración se practicarán los descuentos de ley y se calculará el S.A.C. correspondiente.

QUINTA: Las retribuciones estarán sujetas a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



SEXTA: La presente relación de empleo se registrá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsionales.

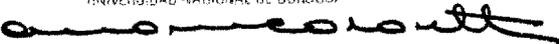
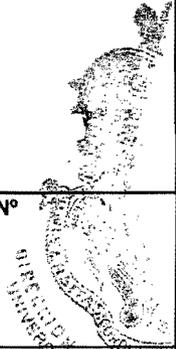
SEPTIMA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades, sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual se efectúa la presente contratación.

OCTAVA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/Nº, 2do. Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) El contratado, en calle Santa Rosa 866 5º Piso "C", Bº Alberdi, también de esta Ciudad.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008.



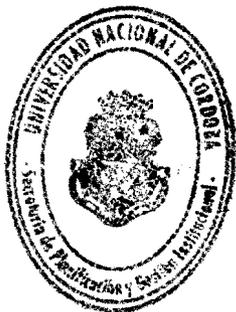
UNC		Fecha: 10/09/2008	Expediente: CUDAP 8476	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL	
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir renovación de contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Od. Marcelo Raul LORENZATI quién se desempeñará en el Area Asistencial, en la Sala de Ortopantomografías, como operador del equipo tanto en la Facultad de Odontología como en la Clínica Odontológica.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
ADJUDICATARIOS			Rengiones Adjudicados	importe Total	
Od. Marcelo Raul LORENZATI D.N.I.: 23.216.216 Periodo del Contrato: 01/09/2008 al 28/02/2009 (6 meses) Retribución Mensual:\$ 730,00 Remuneración por 6 meses \$4.380,00 SAC \$365,00 Total Sujeto a Aportes \$4.745,00 Contribución Patronal \$1.138,80 TOTAL \$5.883,80				\$5.883,80	
Notas:					
1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Recursos Propios de la Facultad de Odontología. 2) Solicita autorización para que la Sra. Decana de la Facultad de Odonotología, Prof. Dra. María R. del Carmen Visvisián suscriba el contrato en representación de esta Universidad.					
TOTAL			\$5.883,80		
IMPUTACION					
FUENTE: 12	Progr. 32	Sub-progr. 03	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$3.922,52
OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.					

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES 	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:			SE RESUELVE: 
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 10 de 10 de 2008.

Pase a *Dirección A3-Juridica*
 Sirva de atenta nota.



Sergio F. Obeide
 D. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 16 OCT 2008
 SALIO

Patricia Andrea Luciani
 Patricia Andrea Luciani
 Secretaria de Planificación y Gestión Institucional

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 RECIBIDO HOY 16 OCT 2008
 DE DOS MIL A LAS F.